

Convocatoria Municipal
de **ESTÍMULOS**
a la **CULTURA**

2017
La Ceja
para Vivir Mejor

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS
La Ceja para Vivir Mejor
MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2017

SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

Elkin Ospina Ospina
Alcalde Municipal

Juan David Bedoya Bedoya
Secretario de Educación, Cultura y Juventud

Giovanna Alexandra Osorio Castaño
Subsecretaria de Cultura y Juventud

Equipo Técnico:

Abel Anselmo Ríos Cardona
Asesor Técnico

Juan Camilo Aguirre Chica
Asesor Técnico del proyecto presentado al
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Aprobado.

Alcaldía Municipal de La Ceja del Tambo
Programa Global de Apoyo al Emprendimiento INGENIO-Fest

Programa Nacional de Salas Concertadas
Programa Nacional de Estímulos – Celebra la Música
Ministerio de Cultura, 2017
Red de Músicos independientes de La Ceja REMIC

PROYECTO GANADOR DE LA
CONVOCATORIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, 2017

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS *La Ceja para Vivir Mejor*

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO 2017

En los últimos 10 años el municipio de La Ceja viene teniendo un movimiento vivo de actores culturales, institucionales e independientes, que han determinado la consolidación de una vida cultural vibrante, atrayente y de gran calidad.

Actualmente, los reconocimientos a nivel nacional e internacional han demostrado una importante fortaleza en la gestión cultural de artistas, corporaciones, asociaciones y colectivos municipales. Estos resultados han determinado un punto de inflexión hacia el fortalecimiento en el desarrollo de nuevas capacidades técnicas que buscan profesionalizar y formalizar la actividad artística y de gestión en nuestro municipio. Para lograr esto, buscamos trabajar en temas de formación, de creación, de promoción y de emprendimiento cultural.

En este contexto, el equipo de la subsecretaría de Cultura y Juventud ha planteado un reto transversal en las líneas del plan de desarrollo a través de la implementación de las acciones culturales como un factor de desarrollo.

Invitamos al sector cultural y creativo a movilizarse a través de propuestas que nos permitan construir juntos el futuro del desarrollo creativo y cultural de nuestro territorio. Invitamos a tener presente la innovación y la nueva ola de la economía naranja como ejes transversales de sus propuestas. Esta primera versión de la Convocatoria De Estímulos junto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia constituyen sin duda un avance estratégico en la articulación Departamental para generar estrategias tangibles y de gran valor para la comunidad cultural y creativa del Municipio de La Ceja.

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS La Ceja para Vivir Mejor

MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
2017

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Objetivo General:

Realizar una convocatoria pública de estímulos dirigida al sector creativo y Cultural del Municipio de La Ceja.

Objetivos Específicos:

- Mejorar las capacidades de creación y producción artística del sector cultural y creativo del Municipio de La Ceja.
- Fomentar la protección de manifestaciones artísticas y culturales que hacen parte del acervo cultural del Municipio de La Ceja.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades de gestión cultural, la asociatividad y el trabajo en red de los actores del sector cultural del Municipio de La Ceja.

MARCO JURÍDICO

Para efectos del ordenamiento jurídico colombiano, relacionamos de acuerdo con la legislación vigente en materia de cultura la siguiente normatividad, la cual, da fundamento y legitimidad para la democratización de recursos a través de la convocatoria pública de estímulos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El Artículo 2° establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan

estas actividades.

ARTICULO 72. *El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.”*

La Ley 397 de 1997 “Ley general de Cultura” establece:

“Artículo 1. De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones: (...)

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. (..)

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la inter-culturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz. (...)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Ley 1834 de Mayo 2017 POR MEDIO DE LA CUAL SE FOMENTA LA ECONOMÍA CREATIVA LEY NARANJA.

Artículo 8°. Incentivos. El Gobierno nacional identificará acciones e incentivos para el desarrollo y crecimiento de las industrias creativas y culturales, incluyendo facilitación de procesos de importación y exportación de bienes y servicios vinculados a actividades creativas y culturales, facilitación migratoria, promoción de agremiaciones dentro del sector, administración adecuada de las sociedades de gestión colectiva y el

establecimiento de incentivos estratégicos sectoriales, entre otras acciones. Las entidades territoriales velarán para que los permisos, autorizaciones y demás requerimientos necesarios a nivel local para el desarrollo de actividades creativas y culturales sean fácilmente previsibles, transparentes y expeditos.

Ordenanza N° 012 del 2015

La cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTÍCULO 1°. POLÍTICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 – 2019

En la línea 3 de Equidad y Movilidad Social, en el Componente de Cultura y Patrimonio que tiene como Objetivo: “Fortalecer los procesos culturales del departamento de Antioquia por medio de estrategias que garanticen condiciones equitativas para el acceso de la población al arte y la cultura”. Los estímulos están enmarcados en el Programa 1 Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad Social, el cual pretende “garantizar la oferta y el acceso de oportunidades en las diferentes disciplinas artísticas, así como el fortalecimiento de las capacidades de los actores y gestores en el territorio. También, el estímulo para el desarrollo de los procesos creativos, la promoción de la identidad regional que permita la inclusión de nuevas estéticas y alternativas de arte y cultura.

Plan de Desarrollo La Ceja “Para vivir Mejor” 2016-2019

Dentro de la línea estratégica 1, en el componente 6.1.8 titulado Cultura, quedó enmarcado el sustento técnico que define la necesidad de establecer mecanismos de fondos concursables a través de dos líneas que se definieron en el plan de desarrollo municipal. Estas son:

| NOMBRE DEL INDICADOR | UNIDAD DE MEDICIÓN | LÍNEA BASE | META | | | | |
|---|--|------------|------|------|------|------|------------|
| | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | CUATRENIUM |
| Dependencias que incorporan el factor cultural en los programas matrices. | Número de dependencias | 5 | 5 | 10 | 10 | 12 | 12 |
| Cátedras municipales implementadas en las instituciones educativas. | Número de cátedras | 0 | 0 | 2 | 2 | 2 | 6 |
| Modelo administrativo de cultura implementado. | % | 0% | 0% | 0% | 100% | 100% | 100% |
| Espacios nuevos o adecuados para la gestión cultural. | Número de espacios | 9 | 12 | 13 | 14 | 15 | 15 |
| Plan de mejoramiento de la Galería de Arte del Municipio. | Plan | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Mejoramiento de las condiciones del proceso formativo de la banda sinfónica. | Nivel de satisfacción y mejora técnica de los ensayos. | 60% | 80% | 90% | 90% | 90% | 90% |
| Red de espacios culturales institucionales creada. | Red | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Campañas de cultura ciudadana implementadas. | Número | 0 | 1 | 3 | 3 | 3 | 10 |
| Convocatorias anuales a los reconocimientos y estímulos al talento creativo y la gestión cultural. | Convocatoria pública | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Participación de los actores culturales que están al frente de la formación, circulación, proyección e investigación relacionadas con los áreas de la cultura que ofrece la Dirección de Cultura. | % | 17% | 83% | 83% | 100% | 100% | 100% |
| Número de ideas, emprendimientos e industrias culturales y creativas originados en La Ceja y apoyados por la Dirección. | Número | 0 | 0 | 1 | 2 | 2 | 5 |

La subsecretaría estableció entonces dos indicadores: **Convocatorias Anuales a los reconocimientos y estímulos al talento creativo y la gestión cultural**, al igual que, **Número de ideas, emprendimientos o industrias creativas originados en la Ceja y apoyados por la Subsecretaría de Cultura y Juventud**.

CONVOCATORIA DE CULTURA Y PATRIMONIO: Proyecto Ganador de la Convocatoria en Cultura y Patrimonio, ICPA, 2017. ID 424, por un valor de 24.999.975

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Dentro de los requisitos generales de participación se definen tres tipos de participantes:

Personas naturales. Ciudadanos mayores de edad. Podrán participar Jóvenes mayores de 14 años representados por sus acudientes en la modalidad de grupo constituido.

Grupos constituidos. Colectivos, agrupaciones, asociaciones de personas, etc. Los grupos pueden incluir menores de edad con las respectivas autorizaciones, pero el representante deberá ser ciudadano mayor de edad.

Personas jurídicas legalmente constituidas.

Pueden participar: (Condiciones Generales de Participación)

- **Ciudadanos cejeños** mayores de dieciocho (18) años y/o residentes en el



municipio por más de 2 años. Podrán participar Jóvenes mayores de 14 años, representados por sus acudientes en la modalidad de grupo constituido.

- **Personas jurídicas** constituidas en el Municipio de La Ceja, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen presentarse. Se permite la participación de personas jurídicas con ánimo de lucro siempre y cuando su objeto sea pertinente a los objetivos de la(s) modalidad(es) en la que participe.
- **Grupos Constituidos.** La conformación de estos grupos debe incluir un mínimo del 75% de participantes residentes en el municipio en caso de que se incluyan habitantes de otros municipios, o residentes con menos de 2 años en la localidad.

Nota: Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las modalidades. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

Nota: Un participante podrá participar en varias modalidades, pero solo podrá ser beneficiario de un estímulo, independientemente de la modalidad o tipo de participación (Individualmente, grupo constituido, o persona jurídica).

No pueden participar

- Ciudadanos Extranjeros radicados en el Municipio de La Ceja. La restricción no aplica para extranjeros con nacionalidad colombiana.
- Los jurados de esta convocatoria, en la(s) Modalidad(es) que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el estado.
- Personas Jurídicas, Grupos Constituidos o Personas Naturales que hayan resultado ganadores del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, 2017 y de la Convocatoria de Cultura y Patrimonio del Instituto de Cultura y Patrimonio, 2017

ACLARACIÓN: En la descripción de cada una de las categorías podrán habilitarse condiciones especiales de participación, es decir, en algunas categorías se permitirá la participación de personas, grupos, colectivos y personas jurídicas que no cumplen los requisitos de las condiciones generales de participación. Esto de acuerdo a los alcances esperados de la categoría.

Restricciones Generales (Las siguientes restricciones pueden aplicar de forma diferente en algunas convocatorias)

- Servidores Públicos, personas naturales y jurídicas que sean contratistas adscritos a la Subsecretaría de Cultura y Juventud. (Dependiendo de la categoría existirán o no restricciones para contratistas de la subsecretaría de cultura y juventud y otras dependencias)
- Personas Naturales con contrato de prestación de servicios o Personas Jurídicas



con convenios, contratos de apoyo a la gestión o profesionales con la Alcaldía Municipal de La Ceja en el último año. (Dependiendo de la categoría existirán o no estas restricciones)

- Quienes no puedan participar por disposición expresa señalada en cada convocatoria.

La metodología de restricciones contempla:

-Restricciones generales: Aplican todas las restricciones anteriores

-Restricciones parciales: Aplican algunas de las restricciones señaladas anteriormente, en cuyo caso serán enumeradas las restricciones que aplican.

-Restricciones especiales: Aplican únicamente para la modalidad señalada por las características de la misma.

-Sin restricción local: Puede participar cualquier ciudadano cejeño.

-Alcance regional. Pueden participar ciudadanos, grupos constituidos o Personas Jurídicas del Oriente Antioqueño.

Nota: Un participante puede presentarse a cualquier categoría, y enviar propuestas a cuantas categorías desee, sin embargo sólo podrá ser ganador de un solo estímulo, excepto en la Categoría Especial Línea Naranja y en las categorías Reconocimiento para proyección a artistas escénicos y Reconocimiento para proyección a músicos Celebra la Música—Es decir, un participante puede ser ganador en la Categoría Especial Línea Naranja o los Reconocimientos para proyección y en otra categoría de la convocatoria.

En caso de que un participante resulte ganador de 2 o más categorías excluyentes el primer criterio para la asignación será la adjudicación del estímulo por mayor valor. En caso de que las categorías opcionadas tengan un mismo valor se contactará al participante para la elección de la categoría en la que recibirá el estímulo. De no contactarse al participante en un término de 24 horas la organización asignará en cuál categoría recibirá el estímulo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Documentos administrativos

1: Diligenciar el formulario de participación, ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los participantes podrán diligenciar el formulario en línea que se habilitará el día 1 de octubre de 2017 en la página web: www.vivelaCeja.co con todos los datos generales del participante.

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria participa, podrá ser rechazado. Se establecerá un plazo para subsanar los documentos, pasado el cual, si no se envían los documentos faltantes o con errores la propuesta será rechazada.



2. Presentar los siguientes documentos

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación, ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver página web www.vivelaceja.co).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
3. Certificado de Residencia en el municipio. Podrá ser expedido por cualquiera de las secretarías de despacho del municipio, la Inspección de policía o declaración juramentada ante notaría. Deberá indicar la residencia en el municipio del participante por 2 o más años.

Persona jurídica

1. Formulario de participación ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver página web www.vivelaceja.co).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición posterior al primero (1°) de enero de 2017. Este certificado debe constatar la residencia de la persona jurídica en el municipio.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación ANEXO 1 - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo**
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo y en el que se delegue un Representante del grupo –debe ser mayor de edad-. Para el caso de que existan participantes residentes en otro municipio, indicarlo, recordando que no será excederse la proporción del 25% de participantes de otra localidad.
4. Autorización del padre de familia o acudiente de cada uno de los menores de edad que hagan parte del grupo constituido.
5. Certificado de Residencia en el municipio de cada uno de los participantes residentes en el municipio. Podrá ser expedido por cualquiera de las secretarías de despacho del municipio, la Inspección de policía o declaración juramentada ante notaría. Deberá indicar la residencia en el municipio del participante por 2 o más años.

Documentos para el jurado

3: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria para el jurado

Anexo 2: FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA: Este documento debe ser completado en su totalidad en línea, adjuntando la información y documentación señalada para cada modalidad y categoría.

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada

convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos **será causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El participante debe asegurarse de que los documentos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de los archivos adjuntos se pueda abrir, la propuesta podría ser rechazada. Existirán límites en los tamaños de los archivos, lo cual debe ser considerado por los participantes.

4: Envío de obras o proyectos

Solo se recibirán las propuestas en los canales digitales dispuestos para tal fin. Las bases, formularios y proceso de inscripción se habilitarán en las páginas www.vivelaceja.co y www.laceja-antioquia.gov.co. Otros portales de las entidades y colectivos que apoyan esta iniciativa también redirigirán a los interesados a los sitios de inscripción.

Seudónimo: A excepción de las líneas de premios y reconocimientos las demás propuestas deben llevar un seudónimo para su identificación. Es importante mencionar que si se conoce la identidad del participante, esto puede producir el rechazo de la propuesta.

Un seudónimo es un nombre utilizado, normalmente por un autor un artista que sustituye al nombre auténtico.

Procedimientos en caso de empates.

En caso de empates en puntaje, el primer mecanismo de desempate será que los jurados definan el ganador o los ganadores por deliberación.

En caso de que los jurados no logren un acuerdo para el desempate se consideran los siguientes criterios de desempate en su orden:

-Procedencia: Se elegirán proyectos o propuestas presentados por participantes de la zona rural por encima de los presentados por ciudadanos de zona urbana en caso de empate. Acto seguido, los proyectos que incluyan impacto directo en la zona rural serán preferidos a los que solo impactan la zona urbana.

-Criterios de calificación: En su orden resultará ganadora la propuesta que tenga mayor puntaje en:

1. Aportes al Plan de Desarrollo
2. Escenarios de sostenibilidad de la propuesta
3. Variables especiales definidas para cada modalidad
4. Calidad y pertinencia
5. Originalidad

6. Viabilidad financiera

Será posible, a criterio de los jurados nombrar **menciones de honor** y/o proyectos o propuestas **suplentes**. La mención de honor supone un reconocimiento de la calidad u originalidad del proyecto, pero no implica apoyo económico ni necesariamente la calidad de proyecto suplente. Los proyectos suplentes son aquellos que no alcanzan a ser financiados, pero a criterio del jurado pasan a ser ganadores en caso de que el ganador inicial no pueda realizar su proyecto o recibir el reconocimiento. En caso de empates se recomendará a los jurados que los proyectos no ganadores adquieran alguna de estas categorías.

El Puntaje mínimo para ser ganador en cualquiera de las categorías debe ser equivalente a un 60% sobre un puntaje total, que podrá ser definido por los jurados, pero recalculado en porcentaje. Si un proyecto no alcanza este puntaje mínimo no podrá ser ganador ni de forma directa, ni por reasignación de estímulos.

Procedimiento para reasignación de estímulos.

Si una vez evaluadas las propuestas alguna categoría resultara desierta por falta de aspirantes suficientes, o por incumplimientos de los participantes en las condiciones administrativas o de criterios técnicos para los jurados, la reasignación de estímulos contemplará:

Becas de Apoyo, Premios y Reconocimientos diferentes a los reconocimientos de proyección.

Los recursos de estos estímulos serán redistribuidos de la siguiente manera:

- Se priorizarán los proyectos que involucren de forma directa impactos en la zona rural del municipio, siempre y cuando sus puntajes sean mayores a un equivalente de 70%.
- A continuación se priorizarán proyectos presentados por personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos por población rural en un porcentaje mayor a 60%, lo cual debe demostrarse en el certificado de residencia.
- A continuación se priorizarán las categorías: BECA “CAPACIDADES ESPECIALES”, BECA “CELEBRAR LA DIVERSIDAD” Y BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, en este orden, de manera que el mayor puntaje en cada una de estas categorías que no haya alcanzado premio podrá alcanzarlo si los recursos reasignados son suficientes, siempre y cuando haya logrado una puntuación mayor a 70%. En las reasignaciones no aplicarán restricciones.
- A continuación se priorizarán los proyectos suplentes de las áreas que los hayan elegido, siempre y cuando el puntaje sea mayor a 70%
- En caso de que haya más recursos para reasignar, se realizará una última deliberación de los jurados para determinar la reasignación..

Reconocimientos para la proyección en Artes Escénicas y Celebra la Música:



En estas categorías a subsecretaría de Cultura y juventud y los grupos aliados podrán realizar invitaciones directas a agrupaciones locales y regionales con base en su trayectoria, y en consonancia con los presupuestos provenientes del ministerio de cultura que amparan parte de estos premios.

Causales pérdida del Estímulo

1. Por voluntad expresa del ganador
2. cuando se compruebe que el ganador incurre en alguna restricción o no podía participar de acuerdo a los lineamientos de la convocatoria.
3. Cuando se compruebe que la propuesta no pertenece al ganador (Derechos de Autor)
4. No presentar la documentación para legalización del estímulo dentro del plazo establecido.

En caso de pérdida del estímulo, los suplentes pasarán a ser ganadores sin mediar el proceso de reasignación.

DEFINICIÓN DE ÁREAS, LÍNEAS O MODALIDADES QUE SE OFERTAN CON SUS RESPECTIVOS MONTOS

Se definen las siguientes modalidades de estímulo:

Becas y Becas de apoyo. Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular. Debe entenderse como un apoyo al proceso de creación.

Premio Municipal. Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural del municipio.

Reconocimientos. Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados. En El caso de los reconocimientos para la proyección pueden otorgarse a grupos que participen en la convocatoria, así como por invitación directa de la subsecretaría de cultura y juventud y los grupos o entidades que operan los eventos en los que se realiza la proyección (Jóvenes en escena, Celebra la Música).de acuerdo a criterios definidos y que se hacen públicos en esta convocatoria.

Categoría especial Línea Naranja: Capital semilla para proyectos de emprendimiento juvenil en las áreas de la denominada Línea naranja de la Economía (artes visuales y/o audiovisuales, artes escénicas, cine, diseño editorial, cine, música, moda y juguetes). Comprende financiación para:



Ideación: fases de proyecto que tengan como mínimo una idea clara de negocio, que sea viable y contemple los criterios de la economía naranja.

Fortalecimiento: fase del emprendimiento en el cual el proyecto ya se encuentre en desarrollo, además que tenga como mínimo 1 año de constitución.

La categoría Especial Línea Naranja se inscribe dentro de los Estímulos Localés a la Cultura, la Ceja para Vivir Mejor, pero su dinámica de evaluación y premiación se aparta de las condiciones de participación de las demás modalidades y categorías. Los términos de referencia se comparten al final de este documento y en la página oficial del municipio www.laceja-antioquia.gov.co. El proceso de inscripción en esta línea también es diferente al de las demás categorías, pero se encuentra disponible en la página oficial.



BECA DE APOYO A LA CREACIÓN DANCÍSTICA

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 2 1 Con Restricciones Generales.* |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Danza |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Tiene como finalidad movilizar los grupos del municipio en la creación y puesta en escena de espectáculos dancísticos. Este estímulo está orientado a apoyar la creación de un espectáculo dancístico inédito de por lo menos 30 minutos de duración en cualquier género o formato. No podrán presentarse espectáculos realizados por solistas, pero pueden incluirse en el mismo piezas interpretadas por solistas. También Pueden presentarse espectáculos que hayan sido estrenados en los últimos 3 meses anteriores a la apertura de la convocatoria indicando esta condición y proponiendo acciones para afianzar estética o técnicamente el espectáculo.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No pueden participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 7.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta. Se habilitará el día 1 de octubre de 2017 en la página www.vivelaceja.co

Restricciones Parciales

* Por lo menos una de la becas debe ser adjudicada a participantes que no incurran en las restricciones generales mencionadas en la página 7 de esta convocatoria.

BECA DE APOYO A LA CREACIÓN MUSICAL MODALIDAD LIBRE

| | |
|--|---|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Fecha definida para el estreno del montaje | 26 de noviembre de 2017 en el marco de Celebra la Música La Red de Músicos independientes de La Ceja aseguras algunas condiciones técnicas y logísticas para la presentación de los ganadores. |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Música |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Esta beca tiene como finalidad la realización de una puesta en escena inédita por parte de la agrupación musical en formato de pequeño concierto en espacios de carácter público o salas pequeñas. La duración del Recital, concierto o espectáculo no deberá ser menor a 30 minutos. Pueden presentarse montajes que hayan sido estrenados en los últimos 3 meses anteriores a la apertura de la convocatoria indicando esta condición y proponiendo acciones para afianzar estética o técnicamente el montaje.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No pueden participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin Restricciones

BECA DE APOYO A LA CREACIÓN DE MÚSICAS URBANAS

| | |
|--|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Fecha definida para el estreno del montaje | 25 de noviembre de 2017 en el marco del día de la No Violencia y Celebra la Música La Red de Músicos independientes de La Ceja aseguras algunas condiciones técnicas y logísticas para la presentación de los ganadores. |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Música |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto:

Esta beca tiene como propósito generar una puesta en escena musical inédita en géneros como el hip hop, el reggae, el rock, el punk, reggaeton, dance hall y demás géneros de la categoría urbana y/o alternativa para pequeños escenarios o espacios no convencionales. La duración del Recital, concierto o espectáculo no deberá ser menor a 30 minutos. Pueden presentarse montajes que hayan sido estrenados en los últimos 3 meses anteriores a la apertura de la convocatoria indicando esta condición y proponiendo acciones para afianzar estética o técnicamente el montaje.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No pueden participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Con Restricciones Generales

BECA DE APOYO A LA CREACIÓN TEATRAL

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 2 1 con restricciones generales * |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Teatro |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Apoyar la creación y puesta en escena de obras de teatro o formatos escénicos afines (Circo, Narración Oral, Teatro Físico, Títeres, teatro para espacios no convencionales) realizadas por grupos de creación escénica. La duración del montaje no deberá ser menor a 30 minutos. Esta beca de apoyo aplica para montajes inéditos, o para montajes que hayan sido estrenados en los últimos 3 meses anteriores a la apertura de la convocatoria indicando esta condición y proponiendo acciones para afianzar estética o técnicamente el montaje.

Pueden participar

Personas Jurídicas

Grupos Constituidos

No pueden participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Restricciones Parciales

* Por lo menos una de la becas debe ser adjudicada a participantes que no incurran en las restricciones generales mencionadas en la página 7 de esta convocatoria.

PREMIO MUNICIPAL LITERATURA OBRA INÉDITA

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Literatura |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Se propone este estímulo para reconocer una obra inédita que visibilice la producción de contenidos de calidad literaria en los géneros de novela, crónica, narrativa, biografías, cuento, etc. La obra ganadora, en cualquier formato o género debe tener una extensión mínima equivalente a 40 páginas tamaño carta, arial 12 doble espacio.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato, ni por editorial alguna. El ganador en ningún momento cede los derechos de autor de su creación literaria. El municipio y/o otras entidades aliadas podrán adelantar gestiones para la publicación impresa o virtual total o parcial de la obra ganadora siempre con el consentimiento del autor.

Pueden participar

Personas Naturales

No pueden participar

Personas Jurídicas

Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Texto literario que se propone para el premio.

Con Restricciones Generales

RECONOCIMIENTO LITERARIO OBRA INÉDITA VOCES FEMENINAS

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Literatura |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Reconocer el trabajo de las mujeres creadoras relacionadas con el área de literatura en el municipio en los géneros de novela, crónica, narrativa, poesía, cuento, etc. La obra ganadora, en cualquier formato o género debe tener una extensión mínima equivalente a 40 páginas tamaño carta, arial 12 doble espacio. Esta categoría posibilita además de la participación de autoras en forma individual la presentación de colectivos literarios integrados por mujeres, selección colectiva de textos y selecciones editoriales de textos de mujeres cejeñas siempre y cuando todas las autoras autoricen de forma expresa la participación de sus textos, documento que deberá adicionarse en los documentos para el jurado..

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato, ni por editorial alguna. El ganador en ningún momento cede los derechos de autor de su creación literaria. El municipio y/o otras entidades aliadas podrán adelantar gestiones para la publicación impresa o virtual total o parcial de la obra ganadora siempre con el consentimiento de la(s) autora(s).

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Texto (s) literario(s) y/o propuesta editorial que se proponen para el reconocimiento. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Autorización de participación expresa de las autoras de los textos para el caso de colectivos, selecciones o propuestas editoriales, indicando nombre de la autora y del texto participante.

Sin Restricciones Generales



BECA DE APOYO PARA LA CREACIÓN DE ARTES VISUALES MODALIDAD LIBRE (Pintura, escultura, performance, instalación, fotografía, video arte, muralismo y arte para espacio público, etc.)

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 2 1 con restricciones generales * |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Entregar un estímulo para el apoyo a la creación o culminación de una obra de artes visuales inédita de formato, género y tema libre. No se propone ningún limitante en tamaños, alcances, número de piezas, etc. lo cual queda a criterio del (los) participante(s), teniendo en cuenta las implicaciones positivas o negativas al momento de la evaluación.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Restricciones Parciales

* Por lo menos una de la becas debe ser adjudicada a participantes que no incurran en las restricciones generales mencionadas en la página 7 de esta convocatoria.

BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Numero de estímulos: | 1-Sin restricciones |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto:

Reconocer, revitalizar o fomentar la creación de proyectos que promuevan la protección, revitalización y/o aprovechamiento del patrimonio cultural cejeño, así como las articulaciones ciudadanas a través de movimientos como los vigías de patrimonio u otros grupos espontáneos que buscan consolidar acciones para la revitalización, conservación y fomento de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial. Al mencionar que uno de los proyectos ganadores debe definir un impacto directo en la zona rural se define que este impacto puede estar representado en la participación de habitantes de estos sectores, o que los resultados del proyecto favorecen condiciones del patrimonio cultural rural.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin restricciones.

BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Numero de estímulos: | 1 –Sin restricciones |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto:

Reconocer, fortalecer o fomentar la creación de proyectos que promuevan la protección, revitalización y/o aprovechamiento del patrimonio cultural la formación, creación, investigación, circulación y proyección artística y cultural en la zona rural cejeña, así como las iniciativas de interacción entre la zona urbana y la zona rural. Las propuestas deben definir un impacto directo en la zona rural que puede estar representado en la participación de habitantes de estos sectores, o que los resultados del proyecto favorecen condiciones de los procesos artísticos y culturales en zona rural.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin Restricciones

BECA ESPECIAL PARA PROPUESTAS CULTURALES QUE PROMUEVAN EL CUIDADO, RECONOCIMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL CEJEÑO

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 –Sin restricciones |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Cultura |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Este estímulo surge de la alianza estratégica entre la Subsecretaría de Cultura y Juventud y las Empresas públicas de la Ceja con el fin de generar estrategias de tipo cultural que promuevan una mirada cultural hacia el patrimonio natural del municipio. Igualmente busca promover acciones que aporten a los Objetivos de Desarrollo sostenible y la sensibilización de la población en torno al uso responsable de los recursos ambientales.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin restricciones.

BECA DE CREACIÓN CELEBRAR LA DIVERSIDAD PROPUESTAS ARTÍSTICAS Y/O DE MOVILIZACIÓN CULTURAL QUE PROMUEVAN LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD SEXUAL

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 25 Agosto de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 15 de Septiembre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de septiembre |
| Número de estímulos: | 1-alcance regional |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Cultura |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto:

Junto a la oficina de equidad de Género se ha dispuesto trabajar articuladamente para fomentar la participación de propuestas que promuevan la equidad de género, visibilicen la importancia de integrar las comunidades LGTBI y demás formas de expresión que puedan aportar al reconocimiento de la igualdad de oportunidades para la comunidad.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin restricciones.

Se permite la participación de propuestas de participantes regionales, siempre y cuando las intervenciones se hagan en el municipio y los beneficiarios directos sean ciudadanos cejeños.



**BECA DE CREACIÓN
“CAPACIDADES ESPECIALES”
PROPUESTAS ARTÍSTICAS Y/O DE MOVILIZACIÓN CULTURAL
QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES
CULTURALES DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES
ESPECIALES**

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 25 Agosto de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 15 de Septiembre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de septiembre |
| Número de estímulos: | 1 –alcance regional |
| Cuantía: | \$2.000.000 |
| Área: | Cultura |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto:

Junto a la secretaría de educación se ha dispuesto trabajar articuladamente para apoyar propuestas que promuevan la integración en acciones culturales de todo tipo a personas con capacidades especiales, principalmente personas o grupos de personas con algún tipo de discapacidad mental o física, así como a personas con capacidades especiales de tipo extraordinario. El proyecto puede ser presentado por personas naturales o jurídicas o grupos constituidos por personas con capacidades especiales, o que esté enfocado al trabajo con una o varias de estas personas o comunidades. También son válidas propuestas que identifiquen y potencialicen actividades, acciones, políticas o transformaciones que favorezcan a estas comunidades..

Pueden participar

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas
- Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Información y soportes adicionales para sustentar la propuesta.

Sin restricciones.

Se permite la participación de propuestas de participantes regionales, siempre y cuando las intervenciones se hagan en el municipio y los beneficiarios directos sean ciudadanos cejeños.



RECONOCIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN LOCAL Y REGIONAL EN ARTES ESCÉNICAS (TEATRO, DANZA, NARRACIÓN ORAL, PERFORMANCE, OTRAS)

| | |
|--------------------------|--|
| Realización de funciones | Entre el 30 de septiembre y el 18 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 7, 2 podrán tener alcance regional. |
| Cuantía: | \$1.000.000 El municipio asegura las condiciones técnicas y logísticas para la presentación de los ganadores. |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Promover la articulación entre las diversas áreas de las artes escénicas en teatro, danza, narración oral, performance u otras manifestaciones que puedan construir una propuesta creativa innovadora y con una importante proyección de sostenibilidad basada en la circulación regional. Esta beca se ofrece a grupos y personas jurídicas que posean espectáculos de artes escénicas previamente estrenados y totalmente producidos, lo que asegure que pueden ser presentados en el municipio.

Esta categoría se convoca gracias a presupuesto del Ministerio de Cultura a través del Programa Nacional de Salas Concertadas, por lo cual las fechas y el lugar de presentación de los ganadores (Teatro Municipal Juan de Dios Aránzazu) son definidas por el municipio.

El municipio podrá otorgar este reconocimiento de forma directa a grupos locales que a la fecha tengan una trayectoria mayor a 3 años de trabajo continuo, y a grupos regionales con más de 5 años de trabajo continuo.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No puede participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Soportes visuales y audiovisuales del(os) montaje(s) propuestos(s).

RECONOCIMIENTO PARA LA PROYECCIÓN LOCAL Y REGIONAL DE MÚSICOS INDEPENDIENTES

| | |
|--|---|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 10, 2 podrán tener alcance regional. |
| Fecha definida para el estreno del montaje | 26 de noviembre de 2017 en el marco de Celebra la Música |
| Cuantía: | \$1.000.000 y \$1.500.000. -Por convocatoria. Otros reconocimientos se adjudicarán de forma directa. La Red de Músicos independientes de La Ceja asegura algunas condiciones técnicas y logísticas para la presentación de los ganadores. |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

El movimiento de música independiente cuenta con un número importante de agrupaciones de todos los géneros, (Contando solo los agremiados en la Red de Músicos Independientes de La Ceja se sobrepasan las 63 agrupaciones) los cuales, buscan espacios de promoción y circulación para posicionar su trabajo. Con estos reconocimientos se busca fortalecer sus capacidades de gestión de espacios para conciertos con propuestas innovadoras y de nuevas creaciones las cuales les permitan tener mayores oportunidades de circulación.

Estos reconocimientos se ofrecen en alianza con la Red de Músicos Independientes de La Ceja, quienes fueron ganadores del “Reconocimiento para la Puesta en Escena de Diversas Agrupaciones en el marco de Celebra la Música” del Programa Nacional de Estímulos, Ministerio de Cultura, 2017. Adicionalmente el municipio de La Ceja y la Red de Músicos Independientes REMIC definirán de forma directa este reconocimiento a agrupaciones musicales representativas del municipio, en el marco de “Celebra la Música”.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No puede participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Soportes sonoros, visuales y audiovisuales del montaje propuesto.



BECA DE APOYO PARA LA CIRCULACIÓN LOCAL AUDIOVISUAL (Largo, Medio o Cortometraje Documental o Argumental, Video Clip, Micro Serie). DIVULGACIÓN DE EXPERIENCIAS, PROCESOS O PRODUCTOS ARTÍSTICOS LOCALES

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Cuantía: | 2.000.000 |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

Crear una experiencia de divulgación de producciones audiovisuales tipo Cortometraje Documental o Argumental, Video Clip, Micro Serie, etc. realizada y producida por productores cejeños, inédito, o con no más de 2 años de haber sido estrenado. Se tendrá en cuenta en la propuesta el(los) producto(s) audiovisual(es) propuesto y la activación de espacios no convencionales a través de la presentación de estos contenidos.

Pueden participar

Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

No puede participar

Personas Naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Producto(s) audiovisual (es) propuestos(s).

Restricciones Parciales

Se acepta la presencia de hasta un 50% de participantes provenientes de otros municipios en los grupos constituidos.

El(los) producto(s) audiovisual(es) sujeto(s) de participación deben tener la presencia de por lo menos 2 cejeños en su creación, producción o interpretación.

El Grupo proponente o persona jurídica debe contar con derechos de reproducción del material audiovisual sujeto de participación.



PREMIO MUNICIPAL TODA UNA VIDA DE APORTES AL DESARROLLO A TRAVÉS DE LA CULTURA

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de Apertura: | 29 de septiembre de 2017 |
| Fecha de Cierre: | 17 de octubre de 2017 |
| Publicación de Resultados: | 30 de octubre de 2017 |
| Número de estímulos: | 1 |
| Cuantía: | \$3.000.000 |
| Área: | Artes |
| Preguntas o inquietudes: | convocatorialaceja@gmail.com |

Objeto

El reconocimiento a la gestión cultural, artística y ciudadana hacen parte fundamental del desarrollo cultural del Municipio de La Ceja. Muchas son las personas que a través de su pasión y su profesionalismo han aportado para que hoy el Municipio avance en la consolidación de un referente cultural a nivel nacional. Este estímulo tiene como objetivo reconocer el trabajo de personas naturales con más de 50 años de edad, y personas jurídicas o grupos constituidos con más de 20 años de trabajo ininterrumpido que demuestren a través de su hoja de vida y soportes el aporte a la vida cultural del municipio.

Pueden participar

Personas Naturales
Personas Jurídicas
Grupos Constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación página 9.

Para el jurado

ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA. Hoja de vida y los soportes que considere pertinentes donde se describan reconocimientos y trayectoria en el sector cultural del municipio. Las personas, grupos o entidades postuladas podrán hacerlo por iniciativa propia, o por iniciativa de una persona, grupo o entidad que los postule. En este caso el formulario de inscripción se realiza por el postulante indicando en el ANEXO 2 FICHA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA, que está postulando a un tercero.

Sin restricciones.

CATEGORÍA ESPECIAL LÍNEA NARANJA TERMINOS DE REFERENCIA IN – GENIO EMPRENDIMIENTO FEST

| | |
|-----------------------------|--|
| Fecha de apertura | 29 de septiembre |
| Fecha de cierre | 13 de Octubre |
| Incentivo | \$3.500.000 |
| Numero de incentivos | 2 |
| Publico objetivo | Jóvenes del municipio de La Ceja entre los 14 y 28 años, que tengan emprendimientos dentro de la economía naranja (artes visuales, artes escénicas, cine, diseño editorial, cine, música, moda y juguetes) |
| Dudas o inquietudes | juventud@laceja-antioquia.gov.co |

Consultar Formulario en la página www.laceja-antioquia.gov.co

Línea naranja

Apoyar iniciativa juveniles de emprendimiento de grupos organizados o personas naturales que tengan proyectos de emprendimiento en la línea de economía naranja. La subdirección de cultura y juventud en el convenio con la corporación cuatro cuartos busca fortalecer e incentivar las iniciativas de esta línea para dinamizar el sector de la economía naranja en el municipio de la ceja.

Premiación

Ideación: fases de proyecto que tengan como mínimo una idea clara de negocio, que sea viable y contemple los criterios de la economía naranja.

Fortalecimiento: fase del emprendimiento en el cual el proyecto ya se encuentre en desarrollo, además que tenga como mínimo 1 año de constitución.

Criterios de calificación

25% Viabilidad: Se busca que el proyecto sea alcanzable y se pueda ejecutar.

25% Sostenibilidad: Se busca que el proyecto se pueda desarrollar durante un periodo de tiempo y aporte a la conservación del entorno.

20% Optimización de recursos: que el proyecto utilice la menor cantidad posible de recursos humanos, financieros y técnicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos.



15% Innovación: debe tener una característica propia, que lo haga diferente de otras experiencias conocidas, aplique nuevas técnicas sobre los recursos o tenga un alto grado de creatividad.

¿Qué debe tener el proyecto?

Nombre del proyecto.

Integrantes.

Área de intervención en la que el proyecto se enmarca: Proyectos para el desarrollo de industrias creativas, Proyectos de economía naranja, proyectos culturales, iniciativas que promuevan el las artes escénicas y visuales, artesanías, cine, literatura, música, moda y juguetes.

Población beneficiada: Cuantificar la cantidad de personas que se beneficiarán con el proyecto. Se requiere de un número exacto de personas.

Estudio previo de necesidades Describir la problemática a la cual se desea hacer una intervención. Orientarse con la siguiente pregunta ¿Cuál es la situación actual que se quiere abordar? ¿Por qué es una necesidad de la comunidad? Describir en máximo 20 líneas.

Descripción de por qué se piensa hacer: argumentar el motivo para emprender la iniciativa. Máximo 10 líneas.

Beneficios del proyecto: Responder cómo el proyecto ayudará al grupo poblacional al cual está dirigido y de igual forma, cómo se mejoran las condiciones ambientales de la comunidad. Máximo 20 líneas.

Recursos para la ejecución: Realización una descripción de qué se necesitaría para poder llevar a cabo el proyecto. Tener en cuenta los aspectos técnicos, financieros y humanos.

Valor total del proyecto para poder ser ejecutado.

Cronograma Describir las actividades contempladas dentro del proyecto para su ejecución.



OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONVOCATORIA

PERFILES DE LOS JURADOS

- Dos personas que tengan en la evaluación de propuestas creativas por criterios estéticos relacionados con todas las áreas de la creación artística y la gestión cultural. (curador, crítico o evaluador de proyectos creativos.)
- Una persona con experiencia en la evaluación de proyectos creativos desde el punto de vista administrativo y financiero.

Se advierte que se tendrán tres jurados quienes evaluarán todos los proyectos, lo que implica una selección de personas con una amplia conocimiento ecléctico de las áreas evaluadas en sus aspectos: creación y producción artística y sostenibilidad.

Cada uno de los tres jurados recibirá honorarios directamente por el municipio, sin embargo, se están adelantando gestiones para que entidades aliadas aporten talento humano o recursos financieros que mejoren los incentivos para estos jurados, es decir, una entidad puede vincular a uno de sus profesionales como jurado y este de igual manera recibirá el aporte del municipio.

Tenemos gestiones avanzadas con instituciones aliadas para aportar los jurados:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN OFERTADAS CON DISCRIMINACIÓN DE PUNTAJES

El jurado tiene como recomendación tener en cuenta las siguientes variables para calificar su propuesta:

| Variable | Puntaje |
|--|---------|
| Aportes al Plan de Desarrollo 2016-2019 "La Ceja para Vivir Mejor" | 10% |
| Calidad y pertinencia | 10% |
| Originalidad | 10% |
| Consideraciones especiales para cada modalidad (Define Jurado) | 50% |
| Viabilidad Financiera | 10% |
| Escenarios de sostenibilidad de la propuesta | 10% |

El jurado, sin embargo, tendrá libertad para replantear estos criterios para todas o algunas de las categorías.

MECANISMO DE DESEMBOLSO DEL ESTÍMULO

La operación de los recursos se realizará mediante la siguiente figura contractual

1. Convenio de Apoyo a la gestión con una institución idónea, que se encargará de administrar y entregar los recursos a los ganadores:



A los ganadores de becas y reconocimientos se les entregará un 50% inicial para la realización del estímulo, previa legalización de documentos. Un 30% cuando se pueda demostrar un 80% avance en el desarrollo del proyecto y un 20% luego de socializar los resultados del proyecto 100% realizado. En el caso de premios y reconocimientos se hará entrega del 100% del estímulo en un acto protocolario.

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Se destinarán 3 personas de la Subsecretaría encargadas de hacer la supervisión y seguimiento administrativo. Adicionalmente, se contará con acompañamiento de apoyo a la creación por parte de los funcionarios de la subsecretaría.

MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Todos los procesos de difusión de la convocatoria, el anuncio de ganadores, la socialización del desarrollo de los proyectos, los eventos y socialización de productos finales y la estrategia publicitaria en general tendrá un manual de imagen, tanto para la subsecretaría como para los ganadores. Este manual será reiterativo en el manejo de la imagen del ICPA en la visibilización de productos audiovisuales tanto para la invitación a participar, como para los artistas ganadores quienes deberán utilizar esta imagen junto a la de la Alcaldía en sus estrategias de comunicación.

